

FALLA QUE SE USÓ UN CENSO ERRÓNEO

El TSJ de Galicia modifica el concurso de adjudicación

La confección del nuevo mapa farmacéutico de Galicia y el concurso de adjudicación de nuevas boticas - cuya lista definitiva de adjudicatarios se dio a conocer el pasado día 8- han quedado modificados a raíz de un conjunto de resoluciones emitidas por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (TSJG) en las que se determina que el censo poblacional utilizado para determinar dónde podían abrirse nuevas farmacias era erróneo.

M. F. B. - Lunes, 19 de Enero de 2009 - Actualizado a las 00:00h.

El tribunal regional recoge en dichos fallos -emitidos tras la presentación de varias denuncias de farmacéuticos- que "no es correcto" que en el nuevo decreto de 2006 de ordenación farmacéutica "se atiende al padrón municipal de 2004, en lugar de al de 2005, vigente en la fecha de aprobación del decreto". Tras este planteamiento, el TSJG estableció que debía examinarse caso por caso si el número de habitantes computado con el censo de 2004 supone o no una diferencia sustancial con el que saldría de utilizar el de 2005.

Fuentes de la Consejería de Sanidad señalan a CF que "esta revisión ya se ha hecho y que sólo afecta a cuatro de las 91 nuevas oficinas de farmacia" -estas cuatro pertenecientes a los municipios de Rodeiro, Oleiros, Agolada y Ribadavia-, por lo que afirman que "el concurso sigue adelante con las 87 restantes". En el caso de estas cuatro boticas, la Consejería tiene previsto interponer -al cierre de esta edición aún no se ha producido- un recurso contra la decisión del TSJG. Representantes de los COF gallegos han expresado a CF su apoyo al concurso y han mostrado su rechazo a que la decisión del tribunal regional altere el desarrollo natural de las adjudicaciones.

Consulte las resoluciones del TSJ de Galicia en www.correofarmaceutico.com/documentos